



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 493-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 de agosto de 2024.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 829-2023-MPM-CH-A (27.12.2023), y la Resolución de Alcaldía N° 476-2024-MPM-CH-A (31.07.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 829-2023-MPM-CH-A (27.12.2023), se acordó:

“ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la Comisaría Sectorial PNP – Chulucanas representada por el Comandante PNP Roger O. Terrones Chávez, consistente en una computadora laptop, el mismo que debe ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos hasta por la suma de S/ 4.500.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados - impuestos municipales, en atención a los considerandos precedentes. (...)”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024-MPM-CH-A (31.07.2024), se resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 829-2023-MPM-CH-A (27.12.2023); de conformidad con lo indicado supra cit.; quedando redactado de la siguiente manera:

“(…) ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la Comisaría Sectorial PNP – Chulucanas representada por el Comandante PNP Roger O. Terrones Chávez, consistente en una computadora laptop, hasta por la suma de S/ 4.500.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 SOLES), apoyo que deberá ser atendido a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería - Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15. (...)”

Que, en atención al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y lo señalado en la Sentencia del Tribunal Constitucional. EXP. N° 2451-2003-AA/TC. Fundamento 3; corresponde rectificar el error consignado en la citada Resolución de Alcaldía;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, es pertinente traer acotación a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 201°, la cual señala que: **201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo antes señalado, y en uso de las facultades que confiere el inc. 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de OFICIO el error consignado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 829-2023-MPM-CH-A (27.12.2023), respecto de monto de la suma aprobada, conforme a lo siguiente:

DICE:

“ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la Comisaría Sectorial PNP – Chulucanas representada por el Comandante PNP Roger O. Terrones Chávez, consistente en una computadora laptop, el mismo que debe ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos hasta por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

suma de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados - impuestos municipales, en atención a los considerandos precedentes. (...)”

DEBE DECIR:

“**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la Comisaría Sectorial PNP – Chulucanas representada por el Comandante PNP Roger O. Terrones Chávez, consistente en una computadora laptop, el mismo que debe ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos hasta por la suma de S/ 4,590.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados - impuestos municipales, en atención a los considerandos precedentes. (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR de OFICIO el error consignado en el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 476-2024-MPM-CH-A (31.07.2024)**, respecto de monto de la suma aprobada, conforme a lo siguiente:

DICE:

“**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 829-2023-MPM-CH-A (27.12.2023):** de conformidad con lo indicado supra cit.; quedando redactado de la siguiente manera:

“(…) **ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la Comisaría Sectorial PNP – Chulucanas representada por el Comandante PNP Roger O. Terrones Chávez, consistente en una computadora laptop, hasta por la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 SOLES), apoyo que deberá ser atendido a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería - Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15. (...)”

DEBE DECIR:

“**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 829-2023-MPM-CH-A (27.12.2023);** de conformidad con lo indicado supra cit.; quedando redactado de la siguiente manera:

“(…) **ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la Comisaría Sectorial PNP – Chulucanas representada por el Comandante PNP Roger O. Terrones Chávez, consistente en una computadora laptop, hasta por la suma de S/ 4,590.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 SOLES), apoyo que deberá ser atendido a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería - Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15. (...)”

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 829-2023-MPM-CH-A (27.12.2023).

ARTICULO CUARTO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 476-2024-MPM-CH-A (31.07.2024).

ARTICULO QUINTO: DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita copia de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

RHBP/mmf
c.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
RBG RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL